

# **Bases Generales de Participación FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**

## **Contexto:**

En los últimos años, debido al cambio climático se han incrementado diversos fenómenos naturales que han ocasionado emergencias agrícolas, déficit hídrico a nivel nacional y mundial. En el año 2023 se registró un aumento de temperatura entre los 0.5°C para la zona sur y los 1.5°C para la zona norte grande y altiplano. A la vez se presentan disminuciones de precipitaciones entre un rango de 5 y 15% entre la cuenca de Copiapó y la cuenca del río Aysén, según datos entregados por el ministerio del Medio ambiente a través del Atlas de Riesgos climáticos para Chile.

En la comuna San Javier, este fenómeno ha impactado principalmente en pequeños agricultores y productores del área silvoagropecuaria. Donde la sequía y escasez hídrica declarada en el territorio desde el año 2008, junto con las inundaciones e incendios ocurridos en los últimos años, han amenazado fuertemente la economía familiar.

Debido al anterior, se ha requerido implementar nuevas tecnologías para el desarrollo de la agricultura familiar campesina, lo que va permitir emplear técnicas de aprovechamiento en cuanto a recursos hídricos, suelos, manejo animal, en general mejorar los procesos productivos de las Familias atendidas.

Desde la Municipalidad de San Javier a través de la Dirección de Fomento Productivo y Turismo, la Oficina Agrícola, funciona desde el año 2022 con el objetivo de colaborar al desarrollo, mejoramiento y fortalecimiento de las unidades productivas agrícolas, que permita robustecer el crecimiento económico y disminuir las brechas de desigualdad entre los agricultores y familias de San Javier.

## **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases están destinadas a la regularización de la cuarta versión del programa Fondo Municipal de Desarrollo Agrícola. Perteneciente a la Oficina Agrícola de la Ilustre Municipalidad de San Javier, a través de la Dirección de Fomento Productivo y Turismo, apoyando principalmente en aquellos productores que no pertenecen a ningún programa estatal de producción agrícola, mediante la entrega de capacitaciones técnicas y/o tecnología agrícolas a quienes resulten seleccionados.

Es importante resaltar que con esta iniciativa, se busca favorecer el desarrollo y/o consolidación de conocimientos, actitudes y mejores prácticas en sus unidades productivas destinadas para consumo y futuros emprendimientos.

## 2. Requisitos de los participantes.

Podrán participar como **personas naturales** con o sin iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, aquellos productores agropecuarios, apícolas, ganaderos, entre otros, que:

- Tener una unidad productiva en funcionamiento.
- El beneficiario y/o cónyuge no se encuentren actualmente participando en programa de agricultura, tales como PRODESAL o Servicio de Asesoría Técnica, perteneciente a INDAP, al momento de finalizar el periodo de postulación.
- Tener una superficie agrícola menor a 12 Ha de riego básico en la comuna de San Javier, ya sea de uso propio, comodato, cedidas a través de poder notarial, u otras formalidades.
- Registro Social de Hogares igual o menor al 50% de calificación socioeconómica, con domicilio en la comuna de San Javier.

Podrán participar como **Organizaciones** aquellas entidades o personas jurídicas que:

- Estén acreditadas como Junta de vecinos, cooperativa, asociación gremial, organizaciones comunitarias, mediante un documento que especifique que es perteneciente a la comuna de San Javier.
- Cuenten con espacio, personal de apoyo dispuesto para la implementación de actividades y prácticas agroecológicas.

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes al momento de ingresar la solicitud:

### 3.1 Para personas naturales:

- Copia de Cédula de identidad por ambos lados.
- Registro Social de hogares con domicilio en la comuna de San Javier.
- Llenado y entrega de la ficha de postulación con compromiso de aporte pecuniario obligatorio según costo total del proyecto expresado en la siguiente tabla:

Rango	Porcentaje de Aporte	Tipo de proyecto
De 0 a 500.000	Desde 10%	invernadero, gallinero, bodega, fertilizantes, alimentación animal, motocultivador, ordeñadora, motobomba, centrifuga de miel, pulverizadora u otros,
De 500.000 a 1.000.000	Desde 20%	
De 1.000.000 a 1.500.000	Desde 30%	

**Para usuarios que postulen a proyectos con un valor de \$0 a \$1.000.000, tendrán que aportar desde el 10% al 20% del valor total del proyecto.**

**Para los usuarios que postulen a proyectos con un valor desde \$1.000.000 a \$1.500.000, tendrá que aportar desde el 30% de la totalidad del costo total del proyecto.**

**Esto va a depender de la elección de cada usuario a que tecnología desee postular.**

### 3.2 Organizaciones comunitarias

- Personalidad jurídica al día.
- Listado de participantes activos.

### 4. PROCESO DE POSTULACIÓN:

- Las bases de participación y el formulario de postulación podrán ser retirados de forma presencial. En la dirección de Fomento Productivo y Turismo #Balmaceda n°1698, o en la Oficina de Parte municipal O.I.R.S, ubicada en Arturo Prat n°2490.
- En el sitio web [www.fomentosanjavier.cl](http://www.fomentosanjavier.cl) estarán disponible las bases junto al formulario de postulación, a partir del lunes 24 de Febrero del 2025 desde las 09:00 hrs hasta el día jueves 20 de Marzo del 2025 hasta las 14:00 hrs.
- Las postulaciones de manera online recibirán un correo electrónico de confirmación, que esta fue recibida con éxito.
- Se podrá postular de forma online o presencial, a partir del **lunes 24 de Febrero desde las 09:00 hrs hasta el día Jueves 20 de marzo hasta las 14:00 hrs.**
- Los postulantes podrán optar solo a un tipo de tecnología por solicitud.
- En caso de que exista más de una solicitud, solo se considerara la última en ingresar.
- De existir más de una postulación por hogar, sólo será evaluada una postulación según el orden de: Jefe de hogar, cónyuge, pareja o Familiar directo.
- Las consultas se pueden realizar vía correo electrónico a [of.agricola@imsanjavier.cl](mailto:of.agricola@imsanjavier.cl), también al teléfono 73-2231339 o de forma presencial.
- Es de exclusiva responsabilidad que los postulantes cuenten con un número telefónico válido y activo al momento de ser contactado.
- La organización no se hará responsable por errores de llenado.
- No serán válidas las postulaciones recibidas fuera de plazo, indicando que la fecha de término es el día jueves 20 de marzo hasta las 14.00 hrs.

### 5. CONSIDERACIONES DE POSTULACIÓN

- **No podrán participar en este llamado aquellas personas u organizaciones que hayan sido beneficiarias con tecnología o materiales de trabajo durante dos años de antigüedad. Calendarizado desde la entrega de su tecnología por la Oficina Agrícola.**
- En caso de existir entre los integrantes del hogar (según el registro social de hogares) algún beneficiario de PRODESAL o Servicio de Asesoría Técnica, se deberá acreditar, al momento de la visita técnica, la diferencia entre el espacio agrícola destinado a cada producción.
- Los participantes que no cumplan con uno o más de los requisitos seleccionados en la presente base, serán considerados inadmisibles.
- Al momento de postular cada agricultor deberá definir o declarar el rubro en el cual desarrolla sus actividades agrícolas.
- La Municipalidad de San Javier tendrá la facultad de anular las postulaciones, en caso de comprobarse falseamiento de la información o no cumplimiento de las bases.
- Los criterios de evaluación estarán anexadas en las presentes bases.

- Se contempla un total de 45 beneficiarios. En caso de no cumplir un mínimo de 65 postulaciones, se ampliará el plazo de postulación en 5 días hábiles, sin perjuicio de modificar otras fechas.
- Una vez finalizado el proceso de postulación, se realizará el proceso de admisibilidad y preselección.

## 6. TECNOLOGÍAS A POSTULAR

Entre las tecnologías agrícolas, se podrá postular en la siguiente categoría:

### 6.1 Inmuebles agrícolas.

- Materiales de construcción para invernadero (incluido sobres de semillas).
- Materiales de construcción para gallinero (incluye bebederos y comederos).

### 6.2 Muebles agrícola.

- Maquinaria Agrícola (Motocultivadores, pulverizadores, motobombas u otros).
  - Alimentación animal (Fardos, sacos de maíz, sacos de cubos de alfalfa, u otros).
  - Sistemas de riego (Estanque acumulador de agua, motobomba, kit de riego, u otros).
  - Fertilizante (Sacos de urea, abono foliar, compost, humus, u otros).
- Las personas que postulen a bienes inmuebles agrícolas tipo gallinero, deberán poseer un mínimo de 50 aves de corral al momento de postular.
  - Quienes postulen a bienes muebles agrícolas, como alimentación animal deberán poseer un mínimo de animales productivos expresados en la siguiente tabla:

Animales Productivos	Especie	Cantidad mínima
Bovinos	Vacas	5
Caprinos u ovinos	Cabras u ovejas	15
Caballares	Caballos	5
Porcinos	Cerdos	10

- Las personas que resulten beneficiadas en el ítem Bienes Inmuebles agrícola, **deberán ser responsables de la construcción total de su tecnología en un plazo determinado, 1 mes aproximadamente desde la fecha en la cual se entregaron los materiales.**
- Los productos agrícolas serán licitados y adquiridos por la Oficina Agrícola, según especificaciones que estime pertinente.

## **7. ADMISIBILIDAD Y PRESELECCIÓN**

- El proceso de Admisibilidad y Preselección se realizará entre el viernes 21 de marzo al día martes 31 de marzo del 2025.
- La evaluación y preselección de los proyectos postulados estará a cargo de una Comisión técnica, conformada por:
  - Encargado de Fomento Productivo y Turismo.
  - Técnico Fomento Productivo y Turismo.
  - Coordinadores de Oficina Agrícola.
- La Comisión técnica será encargada de evaluar si las postulaciones presentan todos los documentos requeridos. Se evaluarán los criterios establecidos en la sección de requisito de los participantes y postulación.
- Aquellos participantes que cumplan con los requisitos de admisibilidad, pasarán a la siguiente etapa, según corresponda la cantidad de postulaciones admisibles.
- Podrán pasar a la siguiente etapa un máximo de 80 participantes, por lo que, en caso de existir un número inferior o igual de 80 postulaciones admisibles, pasarán de forma automática a la etapa de visita técnica. Por el contrario, en caso de existir un número superior a 80 participantes admisibles, se procederá a realizar un proceso de preselección.

## **8. VISITA TÉCNICA**

- El proceso de visita técnica será para verificar que todos los antecedentes entregados por los postulantes sean válidos.
- El procedimiento de visita técnica a los postulantes será realizado por la Oficina Agrícola de la Municipalidad de San Javier.
- El equipo de la Oficina Agrícola, tomará contacto vía telefónica o vía correo electrónico con los participantes para agendar la visita.
- De no recibir respuesta de los participantes por los medios de comunicación correspondiente, se procederá a eliminar la postulación.
- Una vez que esté coordinada vía telefónica, la visita del participante con el equipo de la oficina agrícola. Este no se encuentre en el domicilio, sin dar las razones correspondientes, será eliminado de dicha postulación.
- El proceso de visita técnica se realizará a partir del 01 de abril al 22 de abril del 2025.

## 9. SELECCIONADOS.

### 9.1 resultados de seleccionados

- Los resultados de los seleccionados estarán disponibles a partir del jueves 28 de abril de 2025 a las 14:00 hrs, en la Dirección de Fomento Productivo o en el sitio web [www.fomentosanjavier.cl](http://www.fomentosanjavier.cl).

- La comisión evaluadora de selección, estará conformada por las siguientes personas:

#### Comisión evaluadora

- Encargado Fomento Productivo y Turismo.
- Encargado Oficina Municipal Agrícola
- Coordinador Prodesal

- En caso de existir recursos disponibles, se procederá a aumentar el número de beneficiados, según lista de espera en orden mayor puntuación a la menor puntuación del proceso de selección.
- Al existir recursos disponibles al término de la lista de espera, el municipio dispondrá de los recursos según estime conveniente.
- Los seleccionados serán contactados vía telefónica, para acreditar su postulación y aporte del proyecto.
- Todas aquellas personas que postulen a maquinarias agrícolas (bienes inmuebles), se la acrediten deberán firmar un comodato para hacer uso de su tecnología acreditada.

### 9.2 Cantidad de proyectos entregados año 2025

ítem	Tipo de proyecto	% de la entrega total	Montos entregados por ítem
N°1	Bodega	37%	\$13.000.000
	Invernadero		
	Estanque acumulador de agua		
	Motobomba		
	Gallinero		
N°2	Alimentación animal	14%	\$5.000.000
	Alimentación abejas		
	Fertilizantes de origen convencional		
	Fertilizantes de origen orgánico		
N°3	Centrifuga de miel	49%	\$17.000.000
	Ordeñadora		
	Motocultivador		

## 10. APORTE DEL BENEFICIARIO

- Los participantes serán informados del aporte que deben realizar, por correo electrónico o llamado y/o mensaje telefónico.
- Las personas u organizaciones que resulten beneficiadas, deberán realizar un aporte obligatorio según corresponda el total del proyecto, expresados en los requisitos de postulación.
- En caso de que el beneficiario presente un nivel de vulnerabilidad del 40% según registro social de hogares, podrá acceder a acreditar el pago a través de aporte no pecuniario.
- Los aportes no pecuniarios podrán ser acreditados; mediante mano de obras e insumos agrícolas adquiridos posteriormente a la adjudicación del beneficio.
- Los beneficiarios que generan aportes pecuniario, deberá ser pagado en la Dirección de Rentas de la Municipalidad. Según periodo informado oportunamente por la Dirección de Fomento Productivo y Turismo.
- En caso de no pagar dentro del plazo estipulado, deberá solicitar una prórroga de pago a la Dirección de Fomento Productivo y Turismo, explicando las razones y fechas de compromiso.
- La Dirección de fomento Productivo y Turismo se reservará el derecho a autorizar la prórroga de pago.
- En caso de que los seleccionados no realicen el aporte del proyecto, perderán su calidad de beneficiarios.
- El comprobante de pago, deberá ser entregado en la Dirección de Fomento Productivo y Turismo en un plazo máximo de 3 días hábiles posterior al pago.
- En caso de no presentar el comprobante de pago correspondiente, este proceso no será validado como terminado, pudiendo perder el beneficio.
- La Ilustre Municipalidad de San Javier, no será responsable de pérdidas de comprobante por los participantes, ni procederá en ningún caso al reembolso del aporte pecuniario.

## 11. ENTREGA DE IMPLEMENTOS

- La entrega de tecnología agrícola se realizará de forma presencial a cada beneficiado. Cabe destacar que cada beneficiario se debe hacer responsable del acopio y/o transporte de los materiales o tecnología entregada.
- En caso de no poder recepcionar la tecnología agrícola por parte del beneficiado, podrá ser entregado a un representante mediante declaración simple y fotocopia del carnet de identidad, de ambos involucrados.
- La Municipalidad podrá citar a los beneficiados de forma individual o colectiva para la entrega de los implementos.

### ANEXO

#### 1. Pauta de evaluación

##### 1.1 PRESELECCIÓN PERSONAS NATURALES

Criterio	Descripción	Preferencia	Ponderación	Nota	Ponderación
Integrante del hogar registro social de hogares	Se evaluará el porcentaje según el registro social de hogares.	Se entregará una mayor puntuación a aquellos participantes que sean Jefes de hogar	Persona natural es Jefe(a) de Hogar según RSH	7	35%
			Persona natural es Cónyuge o pareja según RSH	4	
			Persona natural no es ni jefe(a) de hogar ni cónyuge o pareja según RSH	1	
Edad de los participantes según cédula de identidad	Se calificara a las personas según su edad, fomentando el emprendimiento o campesino juvenil.	Se entregará una mayor puntuación a aquellos postulantes que según su cédula de identidad tienen edad igual o menor a 39 años	Persona natural tiene una edad igual o menor a 39 años al momento de postular.	7	30%
			Persona natural posee una edad igual o mayor a 65 años de edad.	5	
			La edad de la persona natural es entre los 40 a 64 años de edad.	1	
Declaración de Unidad productiva	Será evaluado según la cantidad de activos que pueda generar la unidad productiva, según declaración	Será mejor evaluar aquellas personas que declaren una unidad productiva inmueble, debido a que puede generar mayor activo	Persona natural declara la adquisición de bienes inmueble agrícola (Gallinero o Invernadero)	7	20%
			Persona natural declara la adquisición de bienes mueble agrícola, expresada en el ítem tecnología a postular	1	
Participación y recibimiento de oficina agrícola.	Se considera si el postulante ha obtenido beneficios por parte de la oficina agrícola en concursos anteriores.	Se evaluará mayormente a personas que postulen por primera vez a un beneficio por parte de la oficina agrícola.	Persona natural que postula por primera vez a oficina agrícola	7	15 %
			Persona natural que postula por segunda vez a oficina agrícola	5	
			Persona natural que ha postulado más de dos veces a oficina agrícola.	1	

## 1.2 PRESELECCIÓN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

Criterio	Descripción	Preferencia	Ponderación	Nota	Ponderación
Según organizaciones comunitarias	Evaluación según a la organización comunitaria que pertenezca	Se entrega una mayor puntuación a aquellas organizaciones comunitaria destinada a la educación y sin fines de lucro	Organización comunitaria pertenece a un Centro Educativo	7	35%
			Organización comunitaria no tiene fines de lucro	5	
			Organización comunitaria cuenta con fines de lucro	1	
Cantidad de participantes activos	Calificación respecto al número de participantes en la organización comunitaria.	Se entrega mayor puntuación a aquellas organizaciones comunitarias que declaren mayores participantes según el listado de participantes activos.	Organización comunitaria cuenta con más de 20 participantes	7	30%
			Organización comunitaria cuenta con más de 20 a 10 participantes	5	
			Organización comunitaria cuenta 9 o menos participantes	1	
Declaración de Unidad productiva	Evaluación según la cantidad de activos que pueda generar las unidad productiva, según declaración	Mejor evaluación a la organización comunitaria que declare una unidad productiva inmueble, debido a que puede generar mayor activo.	Organización declara la adquisición de bienes inmueble agrícola	7	20%
			Organización declara la adquisición de bienes mueble agrícola	1	
Participación y de recibimiento de oficina agrícola.	Consideración si el postulante ha obtenido beneficios por parte de la oficina agrícola en concursos anteriores.	Se evaluara mayormente a personas que postulen por primera vez a un beneficio por parte de la oficina agrícola.	Organización que postula por primera vez a oficina agrícola	7	15%
			Organización que postula por segunda vez a oficina agrícola	5	
			Organización que ha postulado más de dos veces a oficina agrícola.	1	

### 1.3 SELECCIÓN PARTICIPANTES

Criterio	Descripción	Preferencia	Ponderación	Nota	Ponderación
Beneficio adquirido	Se calificara mayormente a personas naturales y/u organizaciones que no han recibido anteriormente algún tipo de ayuda.	Se entregará una mayor puntuación a las organizaciones y/o personas naturales que no han recibido ningún tipo de beneficio.	Ningún tipo de beneficio.	7	35%
			1 tipo de beneficio.	5	
			Más de 2 tipos de beneficios.	1	
Criterio de Género	Se calificara respecto al criterio de género que se declara según carnet de identidad o de mayor predominancia según listado de participantes.	Se adjudicara mayor puntuación a aquellas de género femenino o que predominen con al menos un 51% el género femenino según listado de participantes	La persona Natural es Mujer u Organización comunitaria cuenta con un porcentaje igual o mayor al 51% de mujeres	7	30%
			La persona Natural es hombre u Organización comunitaria cuenta con un porcentaje menor al 51% de mujeres	1	
Declaración de Propiedad del terreno	Será evaluado según la propiedad del terreno, en la ficha de visita técnica.	Será evaluado con mayor puntuación aquellos postulantes que declaren ser propietarios o cedidos en comodato el terreno	La persona natural u Organización comunitaria es dueña o posee un comodato para el uso del terreno	7	20%
			La persona natural u Organización comunitaria NO es dueña o posee un comodato para el uso del terreno	3	
Declaración de Unidad productiva	Será evaluado según la cantidad de activos que pueda generar las unidad productiva, según declaración	Será estimara según la cantidad de activos que pueda generar las unidad productiva, según declaración	La persona natural u organización comunitaria no posee bienes inmuebles o muebles.	7	15%
			La persona natural u organización comunitaria posee 1 bien mueble o inmueble.	5	
			La persona natural u organización comunitaria posee más de dos bienes inmuebles o muebles.	1	

- En caso de existir un empate al momento de seleccionar, se dará preferencia a Organizaciones comunitarias con mayor número de participantes activos. Se seleccionará según criterio de nivel de vulnerabilidad según Registro social de Hogares, posteriormente criterio de género.